

OPOS

10-08-25

Organización CSA Ltda



INVENTARIO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL
División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD
PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

08-24415

21. EXPEDIENTE No.

54. TÍTULO ~~MIA~~ Almohada Ergonómica Hocho ala Medida
Folio 35

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL A47G9/10

71. SOLICITANTE TERAPIA PLAZA LTDA.

DOMICILIO Bogotá D.C.

74. APODERADO Santiago Mora Restrepo

22. BOGOTÁ, D. C., Mayo 10/07/08

PETITORIO



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-024415-00000-0000

Fecha: 2008-03-07 14:40:29 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Fojios: 30

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE :

☐ Patente de Invención.

☒ Patente de Modelo de Utilidad.

SOLICITANTE (71)	Nombre: Terepia Plaza Ltda. Dirección: Calle 145 # 16 - 77 Nacionalidad o Domicilio: Bogotá Lugar de Constitución: Bogotá	IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ NIT ☒ C.E. ☐ Otro ☐ Cual _____ Número 830512533-2
	Teléfono: 6205308 Fax: _____ E-mail: mialmohada yahoo.es	
REPRESENTANTE PODERADO	Nombre: Santiago Mora Restrepo Dirección: Calle 113 # 7 - 45 Torre B of 1011 Teléfono: 6295509 Fax: 6295486 E-mail: smr morarestrepo.com	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual _____ Número 79942998 TP 120972
AUTOR (ES) (72)	Nombre: Braulio Gutierrez David Rios Dirección: Calle 76 # 22 - 82 Nacionalidad o Domicilio Colombianos	
Título (54)	MIA Almohada Ergonómica Hecha a la medida Tamaño 35	

Clasificación Internacional (51) A47G9/10

Prioridad	(33) País de Origen	(32) Fecha	(31) Número de Solicitud
SI ☐ NO ☐	_____	_____	_____
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☐ 12 meses ☒ 18 meses ☐ Otro ☐ Cual _____

Comprobante de pago No. 08-20 236

Fecha 7/Marzo/08

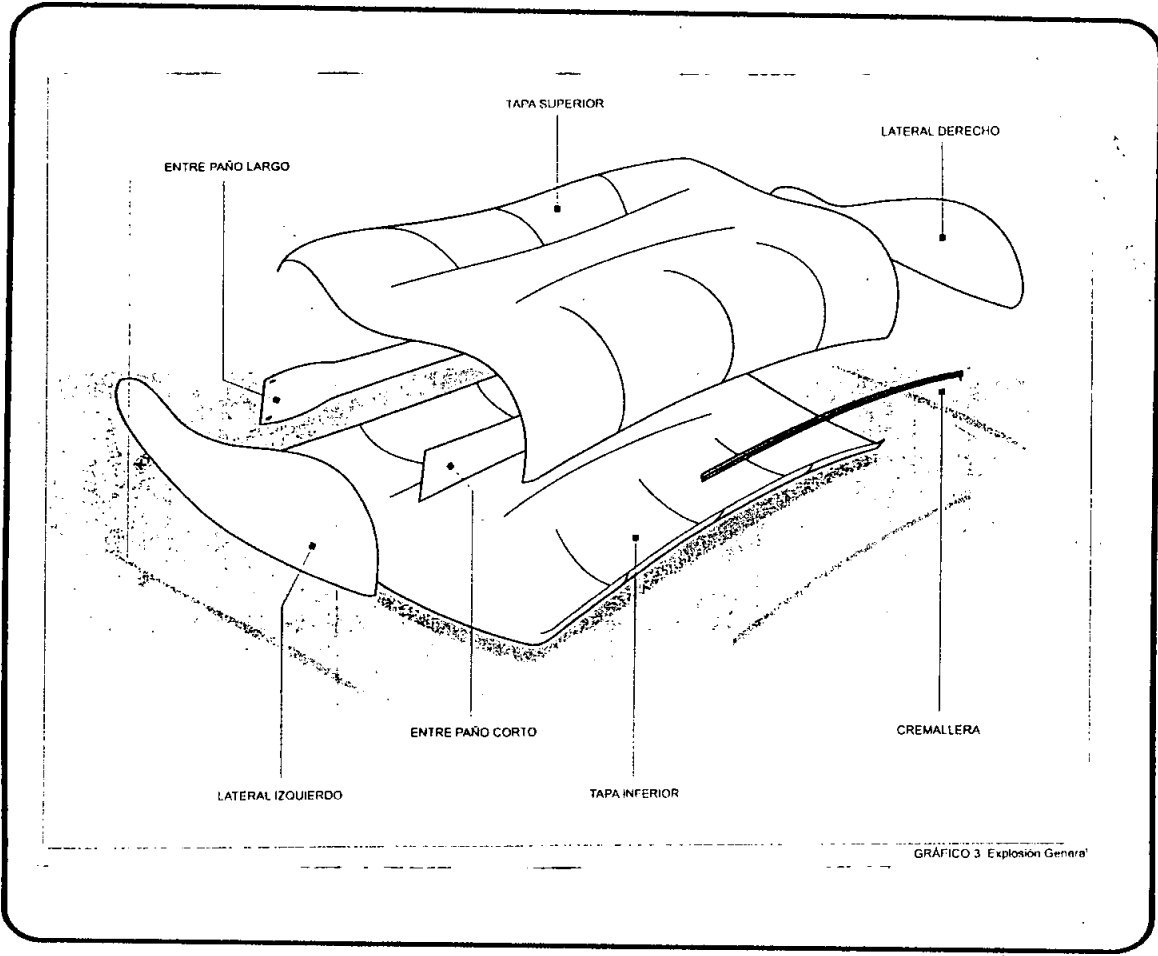
Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

ANEXOS

10

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☒ Documento que acredita la existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Certificado de la fecha de presentación de la solicitud prioridad expedida por la autoridad correspondiente y una copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☐ Resumen
- ☒ Descripción de la invención.
- ☐ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12x12.
- ☐ De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas parcial o totalmente con la invención de esta solicitud.

11 FIGURA CARACTERÍSTICA:



12 Solicito la concesión de la patente.

NOMBRE: Santiago More Restrepo

FIRMA:

C.C. 79.942.998 T.P. 120.972 csj

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-024415- -00000-0000

Fecha: 2008-03-07 14:40:29 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 30

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 20,236
FECHA : MARZO 7 DE 2008

***** C O N S I G N A C I O N *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr.
TERAPIA PLAZA LTDA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	279032	07/03/2008	296,0

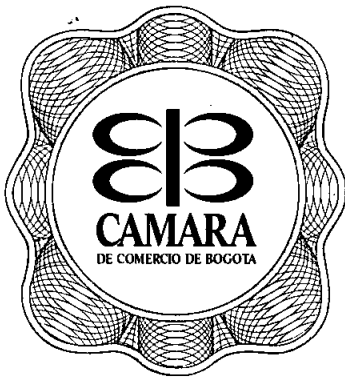
***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CON
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		111 PTC SOLICITUD DE PATENTE DE MODEL	294,0
		TOTAL :	\$ 294,0

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

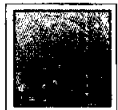
RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____



01



* 6 8 1 0 4 3 1 1 *



4

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE FEBRERO DE 2008

HORA 14:00:29

02C04022725005VLZ0107

HOJA : 001

* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRAN JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR *
* FISCAL DE LA CAMARA DE COMERCIO, LAS INSCRIPCIONES DE *
* CANDIDATOS DEBEN HACERSE DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO *
* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL 50 *
* PISO O COMUNICARSE CON EL TELEFONO 5941000 EXTENSION 2599. *

* RECUERDE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DENTRO *
* DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO *
* CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE *
* DOCUMENTOS *
* LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS *
* E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL, *
* CERTIFICA: *

NOMBRE: TERAPIA PLAZA LTDA
N.T.T. : 830512533-2 ADMINISTRACION: BOGOTA PERSONAS JURIDICAS
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO: 01439962

CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 0000088 DE NOTARIA 19 DEL 5 DE
ENERO DE 2005 INSCRITA EL 7 DE ENERO DE 2005 BAJO EL NUMERO
00971466 DEL LIBRO IX SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL
DENOMINADA: TERAPIA PLAZA LTDA

CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 5 DE ENERO DE 2015

CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERA PRINCIPALMENTE:
A. PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD, SALUD OCUPACIONAL,
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, ERGONOMIA, PSICOSOCIAL,
REHABILITACION Y GESTION AMBIENTAL. B. PRESTACION DE SERVICIOS DE
CAPACITACION EN SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD, SALUD OCUPACIONAL,
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, ERGONOMIA, PSICOSOCIAL,
REHABILITACION Y GESTION AMBIENTAL. C. LA INVESTIGACION,
PROMULGACION Y EDUCACION EN AREAS DE SALUD OCUPACIONAL, MEDICINA
PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, ERGONOMIA, PSICOSOCIAL, REHABILITACION
Y GESTION AMBIENTAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA
SOCIEDAD PODRA: A. COMERCIALIZACION DE ARTICULOS, EQUIPOS Y
ELEMENTOS EN GENERAL RELACIONADOS CON SALUD, SALUD OCUPACIONAL,
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, ERGONOMIA, PSICOSOCIAL,
REHABILITACION Y GESTION AMBIENTAL. B. EJERCER LA REPRESENTACION
DE AGENCIAS DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES E
INTERNACIONALES PARA COMERCIALIZAR, IMPORTAR Y EXPLOTAR. C. COLABORAR
CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DEL
OBJETO SOCIAL. D. PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA INDUSTRIA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

C. rth...do No. 827-1

IMPRESO POR DAMASCO S.A. NIT. 860.013.711-5 840-09-2007

DE NEGOCIOS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL. E. FORMAR PARTE DE
SOCIIDADES QUE SE PROPOGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES Y / O
COMPLEMENTARIAS.

CERTIFICA :
CAPITAL Y SOCIOS : \$ 5,000,000.00 DIVIDIDO EN 5,000.00 CUOTAS CON
VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

SOCIOS CAPITALISTA(S)
PINZON JORDAN LAURA MARCELA C.C. 00039788303

NO. CUOTAS: 1,700.00 VALOR: \$1,700,000.00

PERALTA MERCHAN CARLOS ALBERTO C.C. 00080421233

NO. CUOTAS: 3,300.00 VALOR: \$3,300,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 5,000.00 VALOR : \$5,000,000.00

CERTIFICA :
REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, EL CUAL
TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS,
TEMPORALES O ACCIDENTALES. - AUTORIZAR AL GERENTE EN OPERACIONES
O CONTRATOS QUE EXCEDAN DE CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000).

CERTIFICA :
** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR ACTA NO. 0000088 DE NOTARIA 19 DEL 5 DE ENERO DE 2005 ,
INSCRITA EL 7 DE ENERO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00971466 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE
PERALTA-MERCHAN CARLOS ALBERTO C.C. 00080421233

SUPLENTE DEL GERENTE
PINZON JORDAN LAURA MARCELA C.C. 00039788303

CERTIFICA :
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : ADEMAS DE LOS ACTOS DE
DISPOSICION Y ADMINISTRACION CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE
LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE : A.
REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE
ACTOS O CONTRATOS HASTA POR LA SUMA DE CINCO MILLONES DE PESOS
(\$5.000.000). B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE
SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES
SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. CH. INFORMAR CADA
SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS
EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. D. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y
PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. E. CONSTITUIR
APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL
ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. F. NOMBRAR Y REMOVER LOS
EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA
JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACION. - REPRESENTAR
LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O
CONTRATOS HASTA POR LA SUMA DE CINCO MILLONES DE PESOS
(\$5.000.000)

CERTIFICA :
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV 15 NO. 124-29 OF 216

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

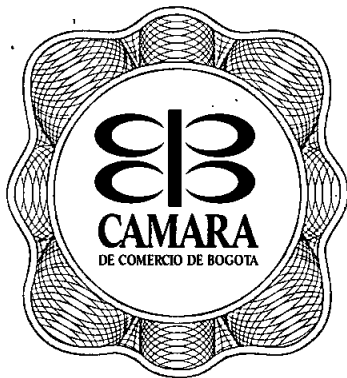
DIRECCION COMERCIAL : AV 15 NO. 124-29 OF 216

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL : TERAPIA PLAZA@YAHOO.ES

CERTIFICA :
QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES
ESTABLECIMIENTOS :

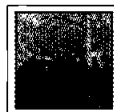
NOMBRE : TERAPIA PLAZA LTDA



01



* 6 8 1 0 4 3 1 2 *



5

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE FEBRERO DE 2008

HORA 14:00:30

02C04022725005VLZ0107

HOJA 002

MATRICULA NO. 01439974

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE MAYO DE 2007

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2007

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS
FACTOS QUE SE REGISTRAN AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5)
DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
FUNCIONAMIENTO EN NINGÚN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRICTAL SON
INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL: 22 DE
OCTUBRE DE 2007

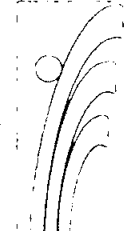
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR: \$13,200.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION
IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA
QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS
EFECTOS LEGALES



ISO 9001:2000



PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTION

IMPRESO POR CAMARAS S.A. NIT. 960.013.715 8400-2007

[illegible]

Señores

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES Y SIGNOS DISTINTIVOS
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

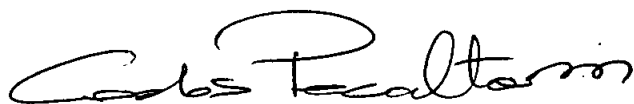
E. _____ S. _____ D. _____

Ref.: **PODER** / Solicitud de patente de modelo de utilidad.

CARLOS ALBERTO PERALTA MERCHAN, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.421.233 de Bogotá, actuando en nombre y representación legal de **TERAPIA PLAZA Ltda** sociedad legalmente constituida e identificada con el número de Nit 830.512.533-2, por medio del presente escrito, otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor **SANTIAGO MORA RESTREPO**, mayor de edad, abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de su firma, domiciliado en Bogotá, con tarjeta profesional No. 120.972 del Consejo Superior de la Judicatura, para llevar a cabo todas las diligencias requeridas, para tramitar el estudio de viabilidad y la protección de mi producto y encaminado a la atención de la salud ocupacional, como patente de modelo de utilidad en nombre de la empresa que represento.

Sírvase tener al doctor **SANTIAGO MORA RESTREPO** para los fines y términos establecidos en el presente documento.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO PERALTA MERCHAN
C.C.19.293.023 de Bogotá
Representante Legal
TERAPIA PLAZA Ltda

Acepto,



SANTIAGO MORA RESTREPO
C.C. 79.942.998 de Bogotá
T.P. 120.972

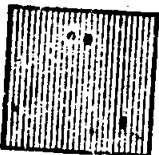
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA NOTARIA TREINTA Y CUATRO
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Compareció: Carlos Alberto
Parral Merchan
 quien exhibió la C.C. 80021-283
 expedida en: 315
 y declaró que la firma que aparece en
 el presente documento es suya y que
 el contenido del mismo es cierto.



DECLARANTE
Carlos Alberto Parral Merchan

Autorizo el anterior documento
LA NOTARIA



GLORIA CECILIA NOTARIA TREINTA Y CUATRO
 Bogotá, D.C.

ENE 2008

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante la Notaria 69 del Circulo de Bogotá, D.C.
 se presentó personalmente SANTIAGO
MORA REYES
 Quien exhibió la C.C. No. 79 942 998
 de BOGOTÁ y T.P. No.
 y declaró que el contenido del presente documento
 dirigido a: SUPERINTENDENCIA DE
BOGOTÁ Y COLOMBIA
 es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya

Bogotá D.C. **18 ENE 2008**



HUELLA DEL INDICE DERECHO

FIRMA
 Autorizo el reconocimiento
CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARRAL
 Notario(a) (E)
 Notaria 69

SE CERTIFICA HUELLA A SOLICITUD DEL INTERESADO



CONTRATO DE INVENCION - DISEÑO Y ELABORACION DE PRODUCTO

Entre los suscritos a saber, por una parte **TERAPIA PLAZA LTDA.**, persona jurídica, identificada con el Nit. # 830.512.533-2, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO PERALTA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía # 80.421.233 de Usaquén, quien en adelante para efectos del presente contrato se llamará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**; y por la otra parte, representada legalmente por **DAVID ARTEMIO RIOS**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía # 80.720.966 de Bogotá, y **BRAULIO FRANCISCO GUTIERREZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía # 80.034.414 de Bogotá, y quienes en adelante para los efectos del presente contrato se llamarán **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente **CONTRATO DE INVENCION, DISEÑO Y ELABORACION DE PROTOTIPO DE LA ALMOHADA ERGONOMICA**, el cual se regirá en general por las disposiciones del Código de Comercio y el Código Civil aplicables a la materia de que trata este contrato y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: **DAVID ARTEMIO RIOS Y BRAULIO FRANCISCO GUTIERREZ**, en su calidad de **CONTRATISTA** independiente con absoluta autonomía y utilizando sus propios medios, se obliga para con **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el diseño y elaboración de prototipo de la almohada ergonómica, de conformidad con su propuesta contenida en la cotización enviada el 09 de marzo de 2.006., y la cual forma parte integrante del presente contrato.-----

SEGUNDA.- PRECIO: El valor que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se obliga a cancelar a **EL CONTRATISTA** en contraprestación por el desarrollo y ejecución del proyecto es el equivalente a un valor total de horas destinadas que son 67,5; para tal fin se ha establecido que el valor por hora es de **QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$15.200.00)**. **Parágrafo.** El precio pactado incluye los valores por concepto de impuestos (Rete fuente y Rete ICA), los cuales serán cancelados por **EL CONTRATISTA**. Este valor no incluye los costos de elaboración de prototipo y modelos de comprobación.-----

TERCERA.- FORMA DE PAGO: **LA ENTIDAD CONTRATANTE** cancelará el valor de este contrato: un 30% como anticipo y el otro 70% a la terminación y entrega final del prototipo de la almohada ergonómica, junto con la documentación del producto e informe final del proyecto (forma impresa y medio magnético), previa aprobación de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.-----

CUARTA.- DURACIÓN Y EJECUCION DEL CONTRATO: La ejecución del objeto del presente contrato se iniciará el día lunes 27 del mes de marzo de 2.006 y la duración del mismo será la establecida por las partes según el cronograma de actividades del proyecto el cual forma parte integrante del presente contrato, y que no podrá excederse después del día lunes 22 de mayo de 2.006.-----

QUINTA.- LUGAR: Acuerdan las partes como regla general que el lugar de ejecución del objeto del presente contrato es la ciudad de Bogotá D. C.-----

SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en la Calle 145 No. 16 - 77 Of. 704 de la ciudad de Bogotá D. C. y **EL CONTRATISTA** en la Calle 3 No.30A-25 de la ciudad de Bogotá D. C.-----



SEPTIMA.- EL CONTRATISTA es "contratista independiente", realiza con absoluta autonomía técnica y directiva y utilizando sus propios medios las gestiones encomendadas. Por lo tanto, es verdadero empleador y asume todos los riesgos generados por concepto de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones a que tengan derecho los trabajadores que emplee para la ejecución del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes establecen como cláusula penal la suma equivalente a Un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente al momento del incumplimiento, en el caso de quebrantamiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, sin menoscabo del pago de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **PARAGRAFO.-** El incumplimiento de los contratantes de cualquiera de las obligaciones pactadas, facultará al cumplido para dar por terminado el contrato sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole.

NOVENA.- AL CONTRATISTA se le respetarán y otorgarán los respectivos créditos de invención, creación y diseño de la almohada ergonómica, pero la fabricación, uso, venta y comercialización de este producto recaerá exclusivamente en **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

DECIMA.- EL CONTRATISTA se obliga de guardar estricta confidencialidad del producto, materia de este contrato y los derechos de exclusividad, explotación económica y manejo de patente recaen sobre **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ONCEABA.- En el evento de que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** presente una demora que obstaculice el desarrollo del cronograma del presente contrato, no se incurrirá en incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y se redefiniría la fecha de entrega descrita en la Cuarta Cláusula. **PARAGRAFO.-** En caso de ocurrir un evento de fuerza mayor se redefiniría una nueva fecha de entrega descrita en la Cuarta Cláusula.

DOCEABA.- El presente contrato presta merito ejecutivo sin necesidad de requerimiento alguno a la parte contra la cual se produzca.

En constancia de estar de acuerdo con el presente contrato, la aceptación en la forma como esta redactado y en testimonio de aprobación y asentimiento, firman en dos ejemplares del mismo tenor literal y valor, a los veintidos (22) días del mes de marzo del 2.006, en la ciudad de Bogotá D.C.

LA ENTIDAD CONTRATANTE

CARLOS ALBERTO PERALTA
C. C. # 80.421.233 de Usaquén

EL CONTRATISTA

DAVID ARTEMIO RIOS
C. C. # 80.720.966 de Bogotá

BRAULIO FRANCISCO GUTIERREZ
C. C. # 80.034.414 de Bogotá

Testigos:

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA NOTARIA TREINTA Y CUATRO
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Compareció: Bravio Planas
Gilmer Sanchez

quien exhibió la C.C.: 80081217
expedida en: SM

y declaró que la firma que aparece en
el presente documento es suya y que
el contenido del mismo es cierto.

NOTARIA
34

DECLARANTE
[Firma]

Autorizo el anterior documento
LA NOTARIA

GLORIA CECILIA ESTRADA DE TURBAY
NOTARIA TREINTA Y CUATRO
Bogotá, D.C.

25 MAY 2007

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA NOTARIA TREINTA Y CUATRO
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Compareció: Salas Alberto
Paralta Mercedes

quien exhibió la C.C.: 80021233
expedida en: SM

y declaró que la firma que aparece en
el presente documento es suya y que
el contenido del mismo es cierto.

NOTARIA
34

DECLARANTE
[Firma]

Autorizo el anterior documento
LA NOTARIA

GLORIA CECILIA ESTRADA DE TURBAY
NOTARIA TREINTA Y CUATRO
Bogotá, D.C.

25 MAY 2007

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA NOTARIA TREINTA Y CUATRO
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Compareció: David Gomez
12105 mendo

quien exhibió la C.C.: 80320962
expedida en: SM

y declaró que la firma que aparece en
el presente documento es suya y que
el contenido del mismo es cierto.

NOTARIA
34

DECLARANTE
[Firma]

Autorizo el anterior documento
LA NOTARIA

GLORIA CECILIA ESTRADA DE TURBAY
NOTARIA TREINTA Y CUATRO
Bogotá, D.C.

25 MAY 2007

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE INVENCIÓN

Entre los suscritos a saber: **TERAPIA PLAZA LIMITADA**, sociedad identificada con el N.I.T. 830.512.533-2, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO PERALTA MERCHÁN** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.421.233 de Bogotá, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CESIONARIO** y **DAVID ARTEMIO RIOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.720.966 de Bogotá, y **BRAULIO FRANCISCO GUTIERREZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.034.414 de Bogotá quienes para efectos de este contrato se denominarán **LOS INVENTORES**, han acordado suscribir el presente contrato de cesión de derechos de invención, el cual se registrará por la Decisión 486 de la Comunidad Andina, y demás disposiciones que regulan la materia, y en especial por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA. Objeto.— **LOS INVENTORES** manifiestan que de manera voluntaria, realizan la Cesión en favor de **EL CESIONARIO**, de todos los derechos patrimoniales que les corresponden como creadores de la invención denominada **MIA ALMOHADA ERGONÓMICA HECHA A LA MEDIDA**.

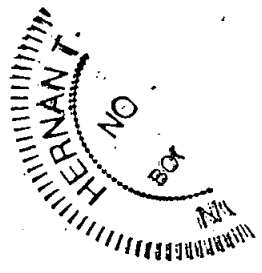
Dicha invención viene siendo desarrollada por **LOS INVENTORES** desde el mes de marzo del año de 2006.

SEGUNDA. Determinación y Alcance del objeto.—Los derechos que a través de este contrato se ceden incluyen todos los derechos patrimoniales, es decir transformación, reproducción, comunicación pública, y distribución, y son otorgados sin ninguna limitación en cuanto a territorio se refiere. Así mismo, esta cesión se da por todo el término de duración establecido en la Legislación de propiedad industrial vigente en Colombia.

TERCERA. Derechos morales.—La cesión de los derechos señalados en la cláusula anterior, no implican la cesión de los derechos morales sobre las obras mencionadas en la cláusula primera de este acuerdo, dado que estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza de **LOS INVENTORES**.

CUARTA. Elaboración y responsabilidad.—**LOS INVENTORES** manifiestan que la creación mencionada en la cláusula primera y objeto del presente contrato es original y fue realizada por ellos mismos, sin violar o usurpar derechos de patente de terceros, por tanto, la invención es de su exclusiva autoría y detentan la titularidad de las mismas, la cual cede en virtud del presente contrato.

Parágrafo.—En caso de presentarse cualquier tipo de reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de patente de modelo de utilidad sobre la obra objeto de este contrato, **LOS INVENTORES** asumirán la responsabilidad, y saldrán



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

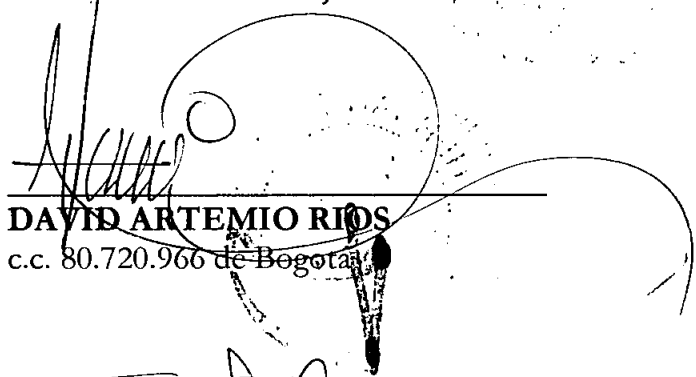


en defensa de los derechos aquí cedidos. Por lo tanto, para todos los efectos **EL CESIONARIO** actúa como un tercero de buena fe.

QUINTA. Exclusividad.—**LOS INVENTORES** manifiestan que los derechos sobre la invención en cuestión no ha sido cedido con antelación y que sobre ella no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización.

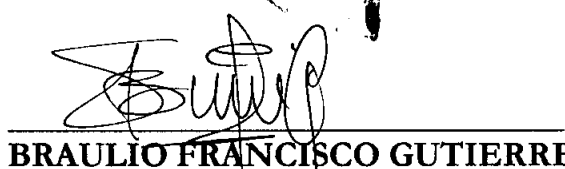
En señal de asentimiento, se firma el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en Bogotá, a los 14 días del mes de noviembre de 2007.

LOS INVENTORES,



DAVID ARTEMIO RIOS

c.c. 80.720.966 de Bogotá



BRAULIO FRANCISCO GUTIERREZ

c.c. 80.034.414 de Bogotá

EL CESIONARIO,



TERAPIA PLAZA LIMITADA

NIT: 830.512.533-2

CARLOS ALBERTO PERALTA MERCHÁN

c.c. 80.421.233 de Bogotá

Representante Legal

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante el NOTARIO 77 del círculo de Bogotá D.C.

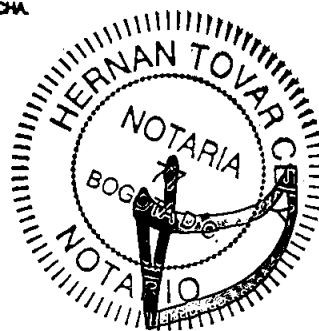
Compareció: Carlos Alberto Peralta Merchán
quien exhibió la C.C. 80421.233 de: Usaquén
y declaró que la firma y huella como aparecen en el presente
documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

El declarante Carlos Peralta
Bogotá 17 NOV. 2007

Autorizó el anterior reconocimiento
NOTARIO



A PETICIÓN DEL INTERESADO EL SUSCRITO NOTARIO
CERTIFICA QUE EL OTORGANTE ESTAMPÓ EN ESTE DOCUMENTO
LA HUELLA DACT. AR DEL INDICE DE SU MANO DERECHA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA
NOTARIA TREINTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Ante el Notario Treinta y Dos (E) del Círculo de Bogotá D.C.
compareció David Francisco Gutierrez Sanchez
con C.C. 80034410 de PK
y declaró que la firma y la huella dactilar que aparecen en el
presente documento son suyas y que es cierto el contenido
del mismo. ART. 68 DEC. 960/70
Bogotá, D.C. 18 DIC 2007

William Uribe Rocha
NOTARIO 32

El usuario ha demandado de la Notaria, de conformidad con el art. 5 ord. d) de
la Resolución 6810 del año 2004, autenticidad de firma y huella con el
respectivo cobro por cada una. NOTARIA 32 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Huella Índice Derecho

REPUBLICA DE COLOMBIA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA
NOTARIA TREINTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Ante el Notario Treinta y Dos (E) del Círculo de Bogotá D.C.
compareció David Artemio Rosalindel
con C.C. 80720966 de PK
y declaró que la firma y la huella dactilar que aparecen en el
presente documento son suyas y que es cierto el contenido
del mismo. ART. 68 DEC. 960/70
Bogotá, D.C. 18 DIC 2007

William Uribe Rocha
NOTARIO 32 (E)

El usuario ha demandado de la Notaria, de conformidad con el art. 5 ord. d) de
la Resolución 6810 del año 2004, autenticidad de firma y huella con el
respectivo cobro por cada una. NOTARIA 32 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Huella Índice Derecho



MORA RESTREPO
Abogados

Señores

**DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

E. _____ S. _____ D. _____

Ref.: Descripción de la invención

SANTIAGO MORA RESTREPO actuando en calidad de apoderado de la sociedad **TERAPIA PLAZA Limitada**, identificada con NIT: 830.512.533-2, por medio del presente escrito, procedo a dar descripción de la invención, en los siguientes términos, así:

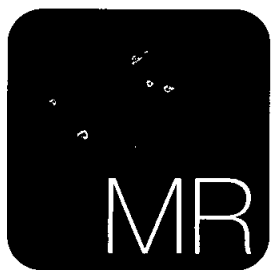
TÍTULO: MIA – ALMOHADA ERGONOMICA HECHA A LA MEDIDA
(Adecuación del título)

Objetivo de la Invención:

El objetivo de la invención de **Mía – Almohada Ergonómica hecha a la medida** es crear, a partir de características específicas formales y de construcción, una almohada ergonómica y personalizada que integre las características anatómicas y antropométricas de cada individuo, para una perfecta adaptación acorde con la topología del cuerpo humano, permitiendo a la columna cervical y dorsal adoptar una posición neutra – anatómica – durante la actividad del dormir, de tal manera que se prevengan alteraciones osteomusculares generadas por posturas inadecuadas (posiciones inapropiadas de los discos intervertebrales en reposo) durante el sueño, considerándose dicho producto como terapéutico.

DESCRIPCIÓN

Indicación del sector técnico – tecnológico:



MORA RESTREPO
Abogados



Las almohacas tradicionales tipo estándar no tienen en cuenta las dimensiones antropométricas propias de cada individuo y manejan un soporte uniforme en altura y espacio, tanto para el apoyo posterior, como para el apoyo lateral de la cabeza. La altura de dichas almohadas no presenta diferenciación alguna ni se soportan en la antropometría humana que demuestra que son dos curvaturas totalmente diferentes en dimensión y altura, lo cual genera tensión de los músculos de la zona del cuello, desalineación de la columna cervical y posibles alteraciones osteomusculares causadas por posturas inadecuadas durante la actividad del dormir.

El objetivo de la invención y solución aportada de **Mía – Almohada Ergonómica hecha a la medida** es crear una almohada ergonómica y personalizada que integre las características anatómicas y antropométricas de cada individuo, que permita a la columna cervical y dorsal adoptar una posición neutra – anatómica – durante la actividad del dormir, de tal manera que se prevengan alteraciones osteomusculares generadas por posturas inadecuadas (posiciones inapropiadas de los discos intervertebrales en reposo) durante el sueño.

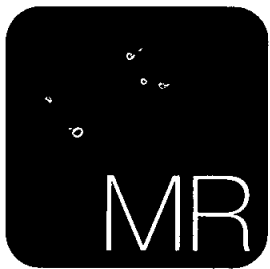
Este producto está fundamentado en un análisis técnico y una exhaustiva investigación sobre la actividad de dormir que permite establecer los *criterios ergonómicos, de usabilidad y formales que tiene la almohada* y definir un método y proceso propio que garantiza una higiene postural apropiada para la salud de los individuos durante el sueño.

Para alcanzar un verdadero descanso y por ende un sueño reparador, es indispensable integrar las condiciones físicas que se presentan durante la permanencia en dicha actividad, centrándonos en que un sitio de descanso está ergonómicamente justificado cuando el sistema músculo-esquelético puede recuperarse por completo, esto significa que los músculos puedan relajarse mientras los discos intervertebrales libres de carga se rehidratan. De igual manera al dormir se presentan cambios de postura (promedio 20 cambios por noche) necesarios para evitar un aumento excesivo en la presión ejercida sobre algunos tejidos blandos y la rigidez muscular.

Soportados en este análisis se definen los criterios fundamentales para la creación de **Mía – Almohada Ergonómica hecha a la medida**, dentro de los cuales los *criterios ergonómicos* involucrados en la almohada se refieren a:

1. La geometría específica de la almohada viene dada por el análisis y abstracción de la anatomía humana de la espalda alta, cuello y cabeza durante la actividad del dormir, cuando se asume una postura particular boca arriba y lateral-fetal. De esta manera la almohada propone entonces (2) dos opciones de posición de uso diferentes que





MORA RESTREPO
Abogados

13

X

permiten al usuario obtener una alineación de la ^s columna cervical tanto en posición de cúbito lateral como en posición de cúbito supino. *vertebras cervicales* ?

En posición de cubilito lateral con la almohada se garantiza que los hombros y la pelvis adopten un mismo ángulo cubriendo en su totalidad el vacío corporal generado en esta zona del cuello y en posición supina garantizando que se mantenga la lordosis cervical natural.

La almohada presenta una asimetría sobre el eje vertical dado por una semejanza formal y una variación dimensional en la altura. De esta manera, el apoyo lateral corresponde a la parte más alta y a la superficie que tendrá contacto con el contorno del conjunto cuello-hombro y el rostro cuando el usuario esté en posición de cúbito lateral. El apoyo posterior corresponderá a la parte más baja y tendrá contacto con el contorno del conjunto espalda alta-cuello y cabeza (parte posterior hueso occipital), cuando el usuario esté en posición de cúbito supino. ?

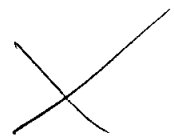
Adicional a esto, la almohada tiene una dirección o derecho de uso, así la parte inferior de la misma tiene una forma casi recta libre de curvas o depresiones, de manera que esta tenga un contacto uniforme con la superficie del colchón.

2. La almohada se presenta como un cuerpo de apariencia rectangular y de aristas curvas independientes, definidas desde uno a otro de los vértices, para obtener una superficie de contacto adecuada que permita una correcta distribución del peso de la cabeza. Se pueden apreciar cada una de las 8 costuras, entre las que se cuentan pinzas centrales larga y corta, y pinzas triangulares; todas éstas hacen posible la construcción de la almohada con esta forma particular y la personalización de la misma.

Para que el apoyo posterior y lateral puedan cumplir con los requisitos necesarios de cada individuo, se obtiene la ubicación de la pinza central mediante un procedimiento específico de elaboración del forro y un cálculo matemático basado en las medidas antropométricas relevantes de cada individuo.

3. La alineación cervical de cada individuo en ambas posiciones y por ende la personalización de la almohada se soporta en la anatomía y antropometría humana, para lo cual se establece un procedimiento de toma de medidas específicas, definidas identificando las diferentes prominencias óseas correspondientes a dimensiones de segmentos corporales referidos como fundamentales para el diseño y la personalización.

X



Para este fin, la almohada comprende otro criterio fundamental, la **Talla** que integra un aspecto innovador en su personalización. La **Talla** no se decide de manera arbitraria, pues es acorde a las características físicas de contextura de cada paciente, así la talla puede ser **PEQUEÑA, MEDIANA O GRANDE**.

Macróscopico

Con este criterio se integra además la antropometría mediante una sectorización de la población hecha con base en las tablas antropométricas Acopla 95, que permite establecer dimensiones de referencia de anchura biacromial, anchura bideltóidea, anchura transversal de la cabeza, distancia extremo posterior de la espalda y extremo posterior de la cabeza, distancia extremo posterior de la espalda y extremo posterior del cuello, contempladas en el diseño de la almohada y que permiten definir la **Talla**.

Los *criterios de usabilidad* presentes en la almohada corresponden a:

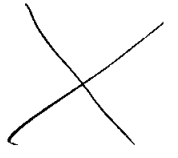
1. Independencia entre los diferentes componentes de la almohada de manera que se involucre su adecuado mantenimiento y las correspondientes alturas de relleno de la misma. Se contempla en el procedimiento de elaboración del forro un entrepaño largo que tiene como objetivo generar la depresión que separa los (2) dos cuerpos principales de la almohada, posturas boca arriba y lateral, sobre el cual coincide el hueso occipital de cada paciente, cuando se encuentra boca arriba y un entrepaño corto que tiene como objetivo generar la depresión que aloja la cabeza tanto en las posturas boca arriba y lateral, evitando que tanto en una o en otra incomode el volumen contrario.

2. Selección del material del forro, dado que el cliente puede escoger de acuerdo a su gusto una tela determinada, que servirá como forro contenedor del relleno. Esta tela cumple los requerimientos de composición indispensables para garantizar la calidad del producto, evitar alergias y la acumulación de calor.

3. El usuario elige la consistencia de su preferencia (blanda o dura) de manera que el proceso de relleno involucra un incremento o disminución en la densidad del mismo; para efectos prácticos de esta variable se cuenta con una tabla de relleno definida mediante estudios de compresión y resiliencia.

La consistencia de la almohada involucra aspectos que se ven reflejados y que están determinados por la talla, el tamaño y la cantidad de material de relleno que se use.





4. El tamaño es decidido según criterio del usuario o según el tamaño de su cama, así este puede ser **ESTANDAR, QUEEN O KING.**

mayúsculas

Los *criterios formales* presentes en la almohada son:

1. La almohada mantiene un formato de encuadre rectangular estándar para lo cual las características formales y de construcción de la almohada consideran aspectos **antropométricos** que aseguran un acople dimensional único entre ella y el usuario, y **anatómicos** para una perfecta adaptación acorde con la topología del cuerpo humano, comprendiendo el área cervical y la cabeza; estos aspectos hacen de esta almohada un **producto único y personalizado** hecho enteramente a la medida de cada usuario.

2. Aspecto suave y agradable a la vista que se garantiza mediante el diseño mismo de la almohada. La almohada está conformada por (6) seis partes:

1. Tapa lateral izquierda.
2. Tapa lateral derecha.
3. Tapa superior.
4. Tapa inferior.
5. Entrepañó largo.
6. Entrepañó corto.

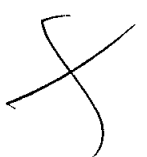
Cada uno una de estas partes tiene una función específica dentro del diseño:

1 y 2. *Tapas laterales izquierda y derecha*: son las que bajo una misma forma pero variaciones de tamaño -esencialmente la altura-, se deciden usar de acuerdo a la contextura física de cada paciente y, por lo tanto, van ligadas a la **Talla** de la almohada.

3. *Tapa superior*: es la que siguiendo la línea superior de los laterales, conforma la parte superior de la almohada, que corresponderá con el contorno de los (2) dos volúmenes principales para las posturas lateral y boca arriba.

4. *Tapa inferior*: es la que siguiendo la línea inferior de los laterales izquierdo y derecho, conforma la base de la almohada, definiendo una dirección de uso, y está supeditada al **TAMAÑO** escogido por el cliente.

Mayúsc





MORA RESTREPO
Abogados

16

X

5. *Entrepaño largo*: tiene como objetivo generar la depresión que separa los (2) dos cuerpos principales de la almohada, posturas boca arriba y lateral, sobre ésta coincide el hueso occipital de cada paciente, cuando se encuentra boca arriba.

6. *Entrepaño corto*: tiene como objetivo generar la depresión que aloja la cabeza tanto en las posturas boca arriba y lateral, evitando que tanto en una o en otra incomode el volumen contrario.

Estado de la Técnica:

El producto **Mía – Almohada Ergonómica hecha a la medida** no posee el *estado de la técnica*, ya que es una nueva creación y no es un producto conocido comercialmente en el mercado ni ha sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente.

P

Descripción de la Invención:

Adicionalmente, se presenta la descripción del forro de la almohada, modelo de utilidad objeto del presente escrito, así:

1. Se permite mezclar poliéster / algodón y 100% algodón.
2. Construcción mínima 96/56, cuando la permeabilidad del aire es inferior a 10 pies cúbicos /min/ pie cuadrado nuevo, e inferior o igual a 20 pies cúbicos / min / pie cuadrado después de un ciclo de lavado en seco.
3. La tela debe ser de 180 hilos o más para la óptima respiración de la fibra.
4. Se requiere borde acordonado.
5. Especificaciones de tamaño de la almohada: estandar (20" x 26"); big (20" x 30"); big (20" x 36").

P

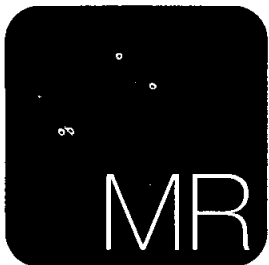
X

P

X

Sobre la fibra: relleno

X



MORA RESTREPO
Abogados

19

X

?

Las fibras escogidas son la T 387 comforel y la T 137 (T77) comforel.

La T 387: tiene un denier 12; fibra cluster (en forma de peloticas) que da mas soporte que la T 137.

La T 137: tiene un denier 6; fibra cluster (en forma de peloticas) que da mas suavidad.

Descripción de los Gráficos:

X Folio 33

Para mayor entendimiento de la solicitud se presentan la descripción de los gráficos donde se aprecia claramente la realización de la invención, junto con las respectivas ilustraciones (Los gráficos se encuentran contenidos en la solicitud de patente como modelo de utilidad).

El **Gráfico 1 – Perspectiva General** muestra una vista en perspectiva y esquemática de la almohada ergonómica hecha a la medida de cada individuo.

pos de ref
dos gráficos 1, folios 22 y 23

El **Gráfico 1A) – Esquema de Detalle** presenta los aspectos involucrados en la personalización de la almohada:

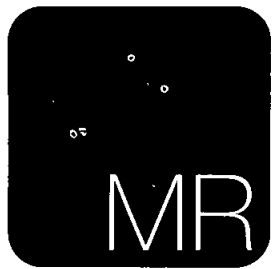
➤ Talla: esta no se decide de manera arbitraria, pues va de acuerdo a las características físicas de textura de cada paciente, así la talla puede ser pequeña, mediana o grande y se establece mediante una toma específica de medidas y el análisis antropométrico.

➤ Tamaño: este es decidido según criterio del usuario o según el tamaño de su cama, puede ser estándar, queen o king.

➤ Tela: cada cliente escoge a su gusto la tela de su preferencia que servirá como material para el forro contenedor del relleno.

➤ Densidad: es escogido de manera personal y según la costumbre de cada persona de utilizar almohada blanda o dura y se determina con la cantidad de relleno que se use mediante un procedimiento de relleno que cuenta con una tabla definida de acuerdo a las pruebas de compresión realizadas al material.

X



MORA RESTREPO
Abogados

18

X

El **Grafico 2 – Vistas Generales** presenta como la almohada se encuentra estructurada desde (1) una vista lateral en (3) tres secciones diferentes, (2) dos superiores y (1) una inferior:

folios 24 y 25

- ◆ Superior 1: zona de contacto para postura de cúbito lateral.
- ◆ Superior 2: zona de contacto para postura de cúbito supino.
- ◆ Inferior: zona de contacto de la almohada y el colchón –derecho de uso–.

Vista lateral: presenta una asimetría sobre el eje vertical dada por una semejanza formal y una variación dimensional en altura, de esta manera la parte más alta corresponderá a la superficie que tendrá contacto con el contorno del conjunto cuello-hombro y el rostro cuando el usuario esté en posición de cúbito lateral (de lado-lateral-fetal), y la parte más baja tendrá contacto con el contorno del conjunto espalda alta-cuello y cabeza (parte posterior hueso occipital), cuando el usuario esté en posición de cúbito supino (boca arriba).

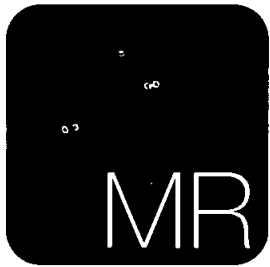
Vista frontal: propone una simetría bilateral con respecto al eje vertical, los extremos se presentan con una altura mayor que la parte central, cuya diferencia se suple con un contorno gradiente entre uno y otro extremo, el objetivo de esta diferencia, es el de proporcionar cierto ‘encajonamiento’ de la persona cuando se encuentra en una u otra posición (lateral o supina), y así evitar la sensación de desequilibrio cuando durante el sueño se aproxima a alguno de los extremos de la almohada.

Vista superior: se presenta como un cuerpo de apariencia rectangular y de aristas curvas independientes, definidas desde uno a otro de los vértices, se pueden apreciar cada una de las (8) ocho costuras, entre las que se cuentan pinzas centrales larga y corta, y pinzas triangulares; todas estas hacen posible la construcción de la almohada con esta forma particular.

El **Grafico 3 – Explosión General** muestra las piezas involucradas en el diseño de la almohada que le permiten presentar una forma estética y cumplir con el objetivo de prevenir alteraciones osteomusculares causadas por malas postural al dormir:

Tapas laterales izquierda y derecha: son las que bajo una misma forma pero variaciones de tamaño -esencialmente la altura-, se deciden usar de acuerdo a la contextura física de cada paciente y, por lo tanto, van ligadas a la **Talla** de la almohada.

X



MORA RESTREPO
Abogados

19

X

Tapa superior: es la que siguiendo la línea superior de los laterales, conforma la parte superior de la almohada, que corresponderá con el contorno de los (2) dos volúmenes principales para las posturas lateral y boca arriba.

Tapa inferior: es la que siguiendo la línea inferior de los laterales izquierdo y derecho, conforma la base de la almohada, definiendo una dirección de uso, y está supeditada al **TAMAÑO** escogido por el cliente.

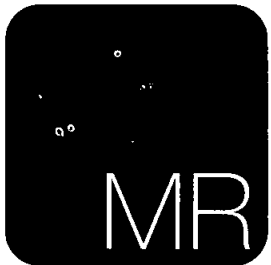
Entrepaño largo: tiene como objetivo generar la depresión que separa los (2) dos cuerpos principales de la almohada, posturas boca arriba y lateral, sobre ésta coincide el hueso occipital de cada paciente, cuando se encuentra boca arriba.

Entrepaño corto: tiene como objetivo generar la depresión que aloja la cabeza tanto en las posturas boca arriba y lateral, evitando que tanto en una o en otra incomode el volumen contrario.

CAPITULO REIVINDICATORIO:

1. **MIA - ALMOHADA ERGONOMICA HECHA A LA MEDIDA** es una almohada personalizada 'hecha a la medida' que se adapta a las dimensiones antropométricas de cada individuo, permitiendo a la columna cervical y dorsal adoptar una posición neutra -anatómica- durante la actividad del dormir, caracterizada por sus componentes formales y de construcción que consideran aspectos antropométricos que aseguran un acople dimensional único entre ella y el usuario; y anatómicos para una perfecta adaptación acorde a la topología del cuerpo humano, que le permiten al usuario disponer de (2) dos posiciones de uso con las alturas apropiadas para el apoyo posterior y lateral de cada individuo, con una asimetría sobre el eje vertical dado por una semejanza formal y una variación dimensional de altura según lo cual la parte más alta tiene contacto con el contorno del conjunto cuello-hombro y rostro y la parte más baja posee contacto con el contorno conjunto espalda alta-cuello y cabeza, previniendo las posibles alteraciones osteomusculares producidas por posiciones inadecuadas durante la actividad del dormir.

2. Almohada ergonómica hecha a la medida de cada individuo, de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizada por ser personalizada y hecha a la medida de acuerdo a un acople dimensional y una adaptación de la topología del cuerpo humano, mediante la definición de la talla de cada usuario acorde a su contextura física, determinada por el procedimiento



MORA RESTREPO
Abogados

20

X

definido para la toma de medidas antropométricas manuales en posición sedente, con instrumento de medición en la posición habitual al dormir y una sectorización de la población que posibilita establecer dimensiones de referencia corporal, lo que permite un acople óptimo entre el individuo y la almohada y la identificación de las alturas necesarias para el apoyo lateral y posterior.

X

3. Almohada ergonómica hecha a la medida de cada individuo, de acuerdo a la reivindicación 1 y 2, caracterizada por (2) dos alturas diferentes pero apropiadas a cada usuario, mediante un procedimiento específico definido para el relleno del forro de la almohada y un análisis del comportamiento de resistencia a la compresión del material de relleno contemplado en una Tabla de Compresión especialmente definida, que permiten la alineación de la columna cervical y dorsal.

X

4. Almohada ergonómica hecha a la medida de cada individuo, de acuerdo a la reivindicación 1,2 y 3, caracterizada por estar personalizada también de acuerdo a las preferencias del usuario mediante la selección de la tela para el forro contenedor del relleno, el tamaño de acuerdo al tipo de cama y la consistencia de acuerdo al gusto del individuo blanda o dura.

X

P

PALABRAS CLAVE:

Anatómico – Ergonómico – Terapéutico – Personalizar – Antropometría – Prevenir – Postura – Lesiones.

Anatómico, -a (del lat. «anatomicus», del gr. «anatomikós»)

1 adj. De [la] anatomía.

2 Aplicado a un objeto, que ha sido construido para que se adapte al cuerpo humano o a algunas de sus partes: 'Asiento [o respaldo] anatómico'.

Ergonómico, -a adj. De [la] ergonomía. □ Se aplica a los instrumentos de trabajo especialmente diseñados para adaptarse perfectamente a las condiciones del trabajador y la actividad que realiza: 'Un sillón [o un teclado] ergonómico'.

Terapéutica (del gr. «therapeutiké») f. Parte de la medicina que trata de la curación de las enfermedades. □ Terapia: tratamiento de una enfermedad.

X

X

Personalizar

- 1 intr. Referirse expresamente a alguien en particular al decir una cosa.
- 2 tr. Gram. Usar como personales *verbos que son impersonales; como en 'anohecimos en Alcalá'.
- 3 Incurrir en algún personalismo o parcialidad.

Antropometría (de «antropo-» y «-metría») f. Tratado de las medidas del cuerpo humano.

Prevenir (del lat. «praevenire»)

- 3 («contra») tr. o abs. y prnl. Tomar *precauciones para evitar un daño: 'Más vale prevenir que curar'. Ó Precaver.

Postura (del lat. «positūra»)

- 1 f. Manera de estar una cosa dependiente de la manera de estar sus partes unas respecto de otras, y de la manera de estar el conjunto con respecto al observador o al horizonte: 'Por la postura que tenía, me pareció que buscaba algo en el suelo'.
- 2 Posición adoptada por alguien en relación con un asunto, o manera de estar dispuesto para hacer alguna cosa. Ó *Actitud.

Lesión (del lat. «laesio, -ōnis»)

- 1 f. Cualquier alteración perjudicial producida en el cuerpo, particularmente en los tejidos, por una causa externa o una enfermedad. No se dice, por ejemplo, de los lunares o verrugas.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en nuestras oficinas de abogado ubicadas en la Calle 113 No. 7 – 45 Torre B oficina 1011. Teléfonos 6295486 / 5497 / 5509 de Bogotá.

Atentamente,



SANTIAGO MORA RESTREPO

c.e. 79.942.993 de Bogotá

T.P. 120.972



almohada
hecha a tu medida!

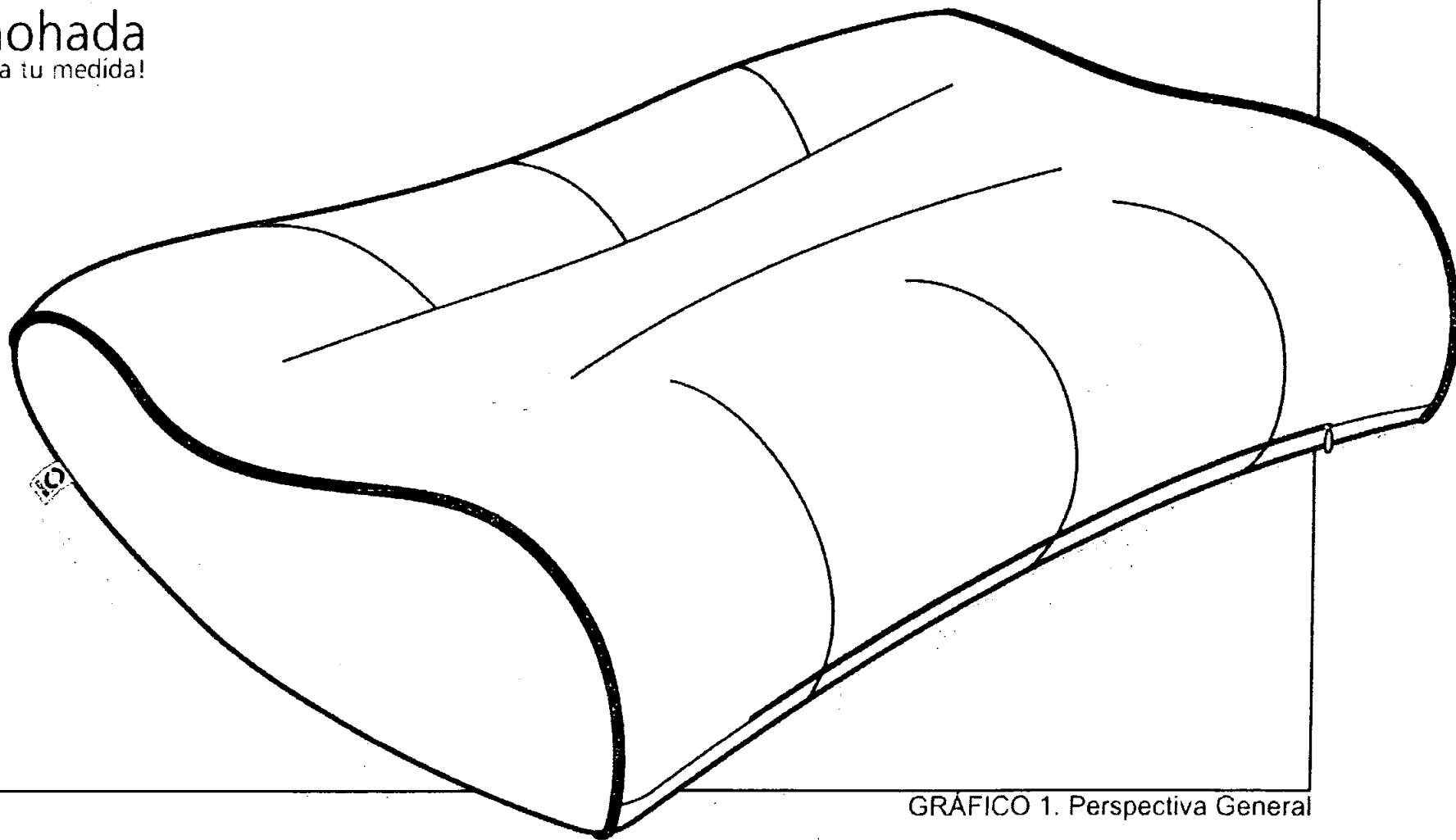
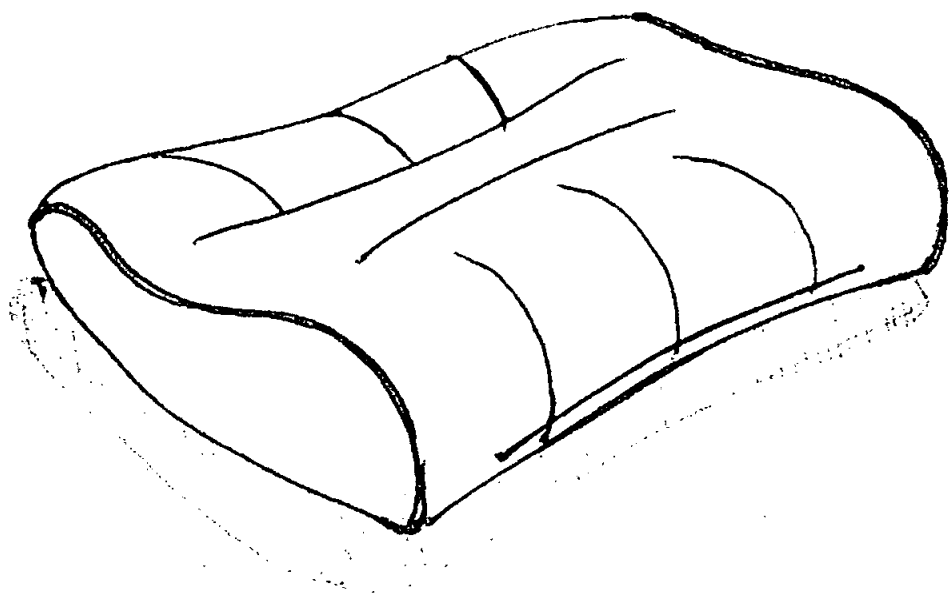
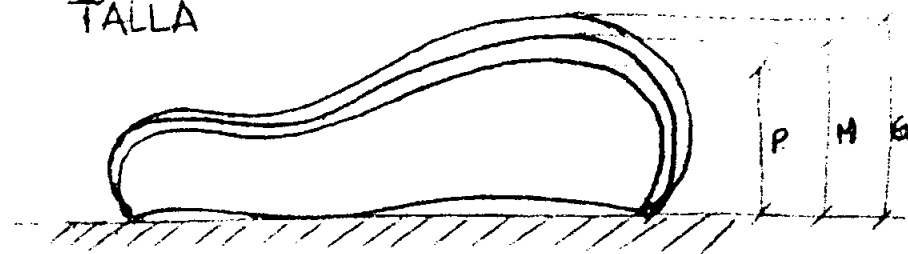


GRÁFICO 1. Perspectiva General

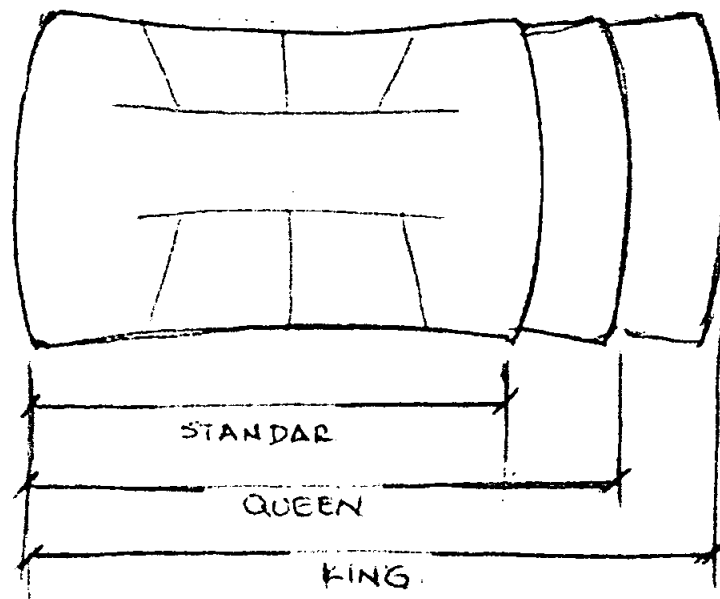
GRAFICO 1



TALLA



TAMAÑO



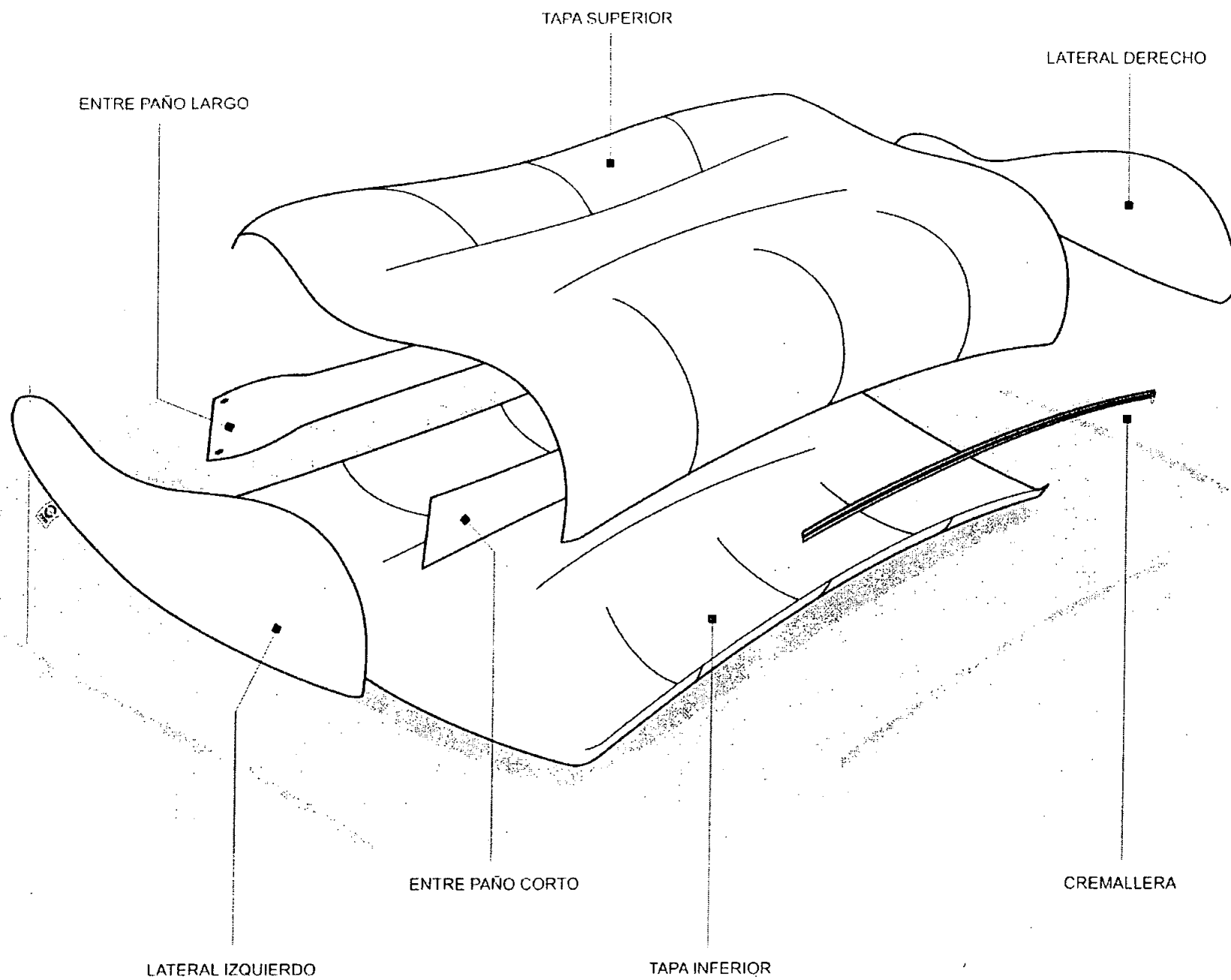


GRÁFICO 3. Explosión General

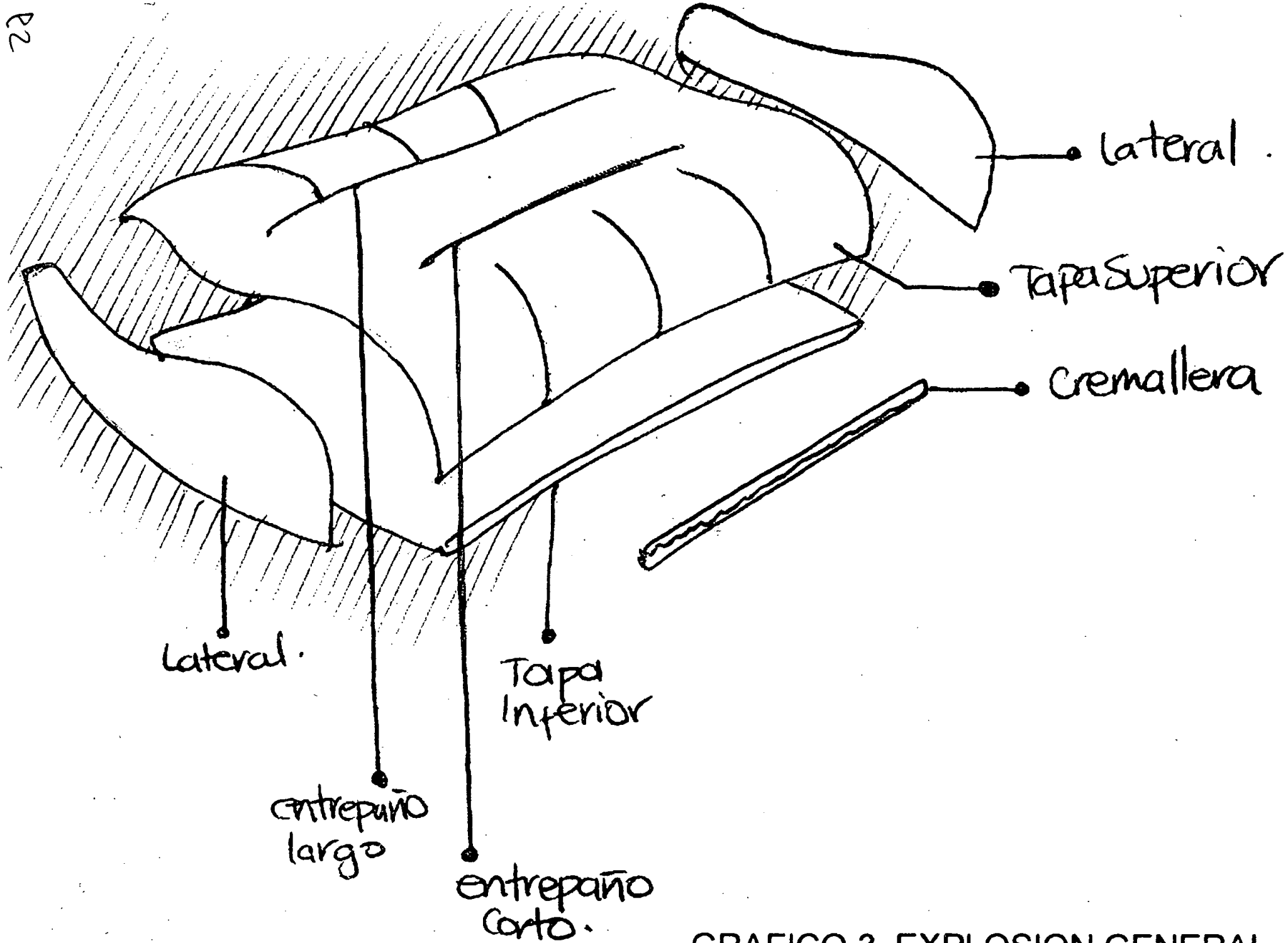


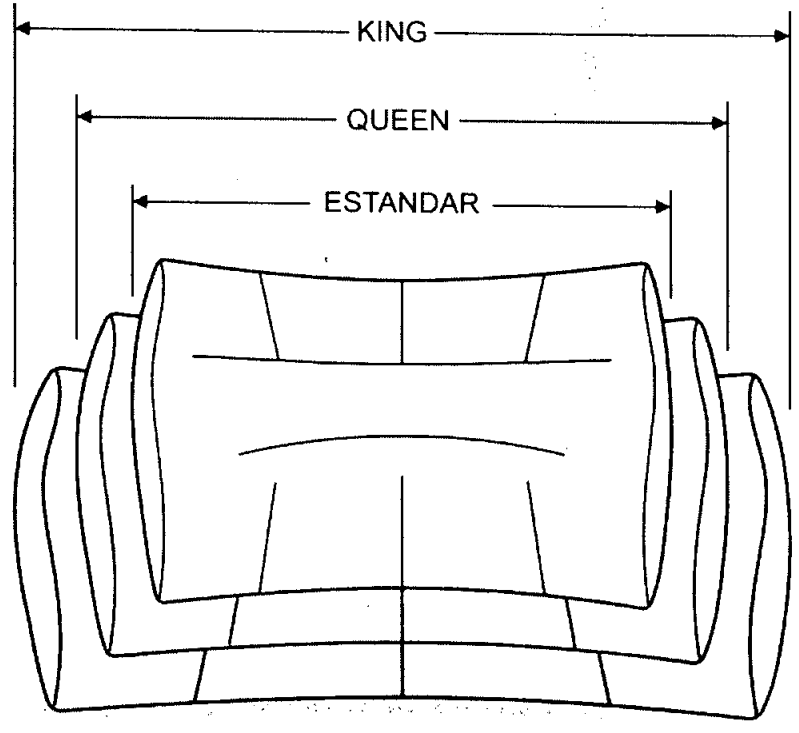
GRAFICO 3. EXPLOSION GENERAL

TALI



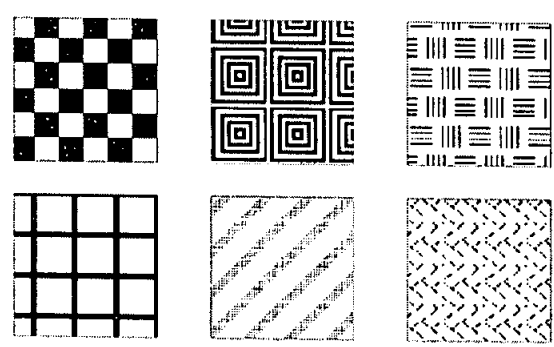
TEXTURA DE CADA PACIENTE

TAMAÑO



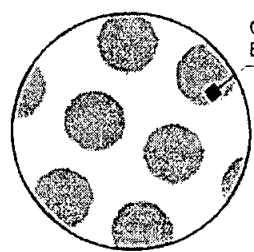
TAMAÑO DE LA CAMA

TELA

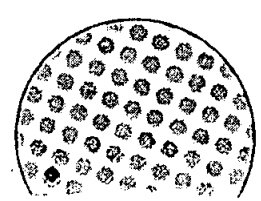


CATALOGO DE TELAS

NSIDAD



CONSISTENCIA BLANDA



31

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-024415--00000-0000

Fecha: 2008-03-07 14:40:29 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 30

~~INDUSTRIA Y COMERCIO~~
SUPERINTENDENCIA

REQUISITOS MINIMOS PARA ADMISION A TRAMITE PCT

PATENTE DE INVENCION []

MODELO DE UTILIDAD []

- ◆ Indicación de que se solicita la concesión de una patente []
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud []
- ◆ Descripción de la invención []
- ◆ Dibujos de ser estos pertinentes []
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas []

COMPLETA []

INCOMPLETA []

DISEÑO INDUSTRIAL []

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial []
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud []
- ◆ Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño []
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas []

COMPLETA []

INCOMPLETA []

ESQUEMA DE TRAZADO []

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de Trazado []
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud []
- ◆ Representación gráfica del esquema trazado []
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas []

COMPLETA []

INCOMPLETA []

Edson Nacano

Firma Responsable

Fecha 07-03-2008

Carrera 13, No. 27-00 Piso 5, 7 y 10

Corrutador: 3 82 08 40

Fax: 350 52-20

E-mail: info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá, D.O., Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá,
2020

Doctor(a)
MORA RESTREPO SANTIAGO
Apoderado(a) y/o Representante de
TERAPIA PLAZA LTDA.

REFERENCIA	Radicación No. 08 24415
	Trámite 3
	Evento 1
	Actuación 430
	Oficio No. 6689

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que:

1. Las gráficas, figuras y dibujos deberán ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, preferiblemente los dibujos no deberán contener rótulos, cuadros, membretes ó cotas, sólo los números de referencia para designar cada pieza los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción.

2. Adecuar el título, este debe definir en forma breve y precisa el objeto de la invención y estar acorde con la descripción y las reivindicaciones. No será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos, ni en el título, ni en los capítulos descriptivo y reivindicatorio, por tal razón se debe suprimir la expresión "MIA" contenida en ellos.

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de
fecha 22 MAYO 2008
jfernand